MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
U. O. C.
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2020 ID 387909
REPARACION DE PUENTES EN VARIAS ZONAS DEL DISTRITO DE QUIINDY (PLURIANUAL 2020/2021)

1.- INTRODUCCION:
En la ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del día lunes 07 del mes de diciembre del año dos mil veinte, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 21/2020 con ID 387909 para la ejecucion de la obra "**REPARACION DE PUENTES EN VARIAS ZONAS DEL DISTRITO DE QUIINDY (PLURIANUAL 2020/2021)**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Quiindy, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del decreto reglamentario Nº 2992/19 vigente y los anexos como ser DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020, la Adenda Nº 01/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020 y la Adenda Nº 02/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020.

2.- FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:
Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son la señora Nathalia Moran Portillo y el señor Hugo Blanco Araujo, quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de Contratación Directa Nº 21/2020 con ID 387909.

3.- ANTECEDENTES:
- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa Nº 21/2020 con ID 387909.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Quiindy para el ejercicio fiscal 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 22/2020 y la Constancia de Financiación Plurianual emitida por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en fecha 25 de noviembre de 2020 según expediente DNCP Nº 318434.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en formato físico y soporte magnético), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC
E.M. CONSTRUCCIONES	3530790
REAL CONSTRUCCIONES	2237179
FORTIA EIRL	80043957
MARCELO CONSTRUCCIONES	2163169
A3L CONSTRUCTORA	594375

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:
El día viernes 04 de diciembre de 2020 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24 *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 19/2020 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy, sito en las calles San Lorenzo y Teniente Recalde de la ciudad de Quiindy, contándose que en fecha y hora se han presentado las siguientes empresas oferentes:

- OFERENTE A3L CONSTRUCTORA — RUC 594375-2
- OFERENTE REAL CONSTRUCCIONES — RUC 2237179-6
- OFERENTE FORTIA EIRL — RUC 80043957-0

5.- DETALLES DE LOS PRECIOS TOTALES OFERTADOS:
Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por LOTES según el siguiente detalle:

Descripción de la Obra - LOTE 01:	**Oferente 1 REAL Construcciones**	**Oferente 2 A3L Constructora**	**Empresa 3 FORTIA E.I.R.L.**
LOTE 1: REPARACION PUENTE PALACIOS - ZONA ACHOTEI	**8.851.800**	**8.887.600**	**8.937.400**

Descripción de la Obra - LOTE 02:	**Oferente 1 REAL Construcciones**	**Oferente 2 A3L Constructora**	**Empresa 3 FORTIA E.I.R.L.**
LOTE 2: CALLE VECINAL BARRIO PERPETUO SOCORRO - ZONA COSTA GAONA	**17.998.400**	**18.057.200**	**18.164.400**

Descripción de la Obra - LOTE 03:	**Oferente 1 REAL Construcciones**	**Oferente 2 A3L Constructora**	**Empresa 3 FORTIA E.I.R.L.**
LOTE 3: CALLE TENIENTE RECALDE C/ VICENTE CABALLERO - ZONA URBANA	**19.629.000**	**19.731.800**	**19.806.200**

Descripción de la Obra - LOTE 04:	**Oferente 1 REAL Construcciones**	**Oferente 2 A3L Constructora**	**Empresa 3 FORTIA E.I.R.L.**
LOTE 4: CALLE VECINAL COSTA HU U - ZONA RURAL	**69.672.200**	**69.863.100**	**70.411.200**

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	**A3L Constructora**	**FORTIA E.I.R.L.**	**REAL Construcciones**
Capacidad legal	- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta (Formulario de Oferta debidamente completado y firmado).	Cumple	Cumple	Cumple
	- Documentos del Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (Constancia emitida por la Secretaria de la Función Pública).	Cumple	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes FORTIA E.I.R.L., REAL CONSTRUCCIONES Y A3L CONSTRUCTORA han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*, se analiza según el siguiente cuadro:

			20% por debajo del precio referencial	10% por encima del precio referencial	REAL Construcciones	A3L Constructora	FORTIA E.I.R.L.
lote	Descripción	Precio Total Referencial			Precio Total	Precio Total	Precio Total
1	REPARACION PUENTE PALACIOS - ZONA ACHOTEI	8.361.054	6.688.843	9.197.159	8.851.800	8.887.600	8.937.400
	CALLE VECINAL BARRIO PERPETUO SOCORRO - ZONA COSTA GAONA	16.992.157	13.593.726	18.691.373	17.998.400	18.057.200	18.164.400
3	CALLE TENIENTE RECALDE C/ VICENTE CABALLERO - ZONA URBANA	18.549.299	14.839.439	20.404.229	19.629.000	19.731.800	19.806.200
4	CALLE VECINAL COSTA HU U - ZONA RURAL	60.272.560	48.218.048	66.299.816	69.672.200	69.863.100	70.411.200

Según los precios totales presentados por las firmas oferentes A3L CONSTRUCTORA, REAL CONSTRUCCIONES Y FORTIA E.I.R.L. han presentados sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

9.- SOLICITUD A OFERENTES REMITIDA POR EL COMITE DE EVALUACION:
Cabe señalar en fecha 04 de diciembre de 2020 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **A3L CONSTRUCTORA**, en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta el día 07/12/2020 tiempo fijado por el equipo evaluador presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy, según el siguiente detalle:
1.- Solicitar Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, según se solicita en el pliego de bases y condiciones para acceder al margen de preferencia.

2.- Solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el LOTE 04 adjudicable, conforme a los siguientes parámetros de la Resolución DNCP Nº 1890/20 Punto 02: En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, según se solicita en el pliego de bases y condiciones.

Dentro del plazo otorgado por el Equipo de Evaluador la Encargada de la U.O.C. no ha recibido ninguna respuesta al pedido efectuado de parte de la firma **A3L CONSTRUCTORA** por lo que decae su posibilidad de que posterior al plazo otorgado sea acreditado las aclaraciones y/o documentos solicitados.

Cabe señalar en fecha 04 de diciembre de 2020 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **FORTIA EIRL**, en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta el día 07/12/2020 tiempo fijado por el equipo evaluador presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy, según el siguiente detalle:

1.- Solicitar Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, según se solicita en el pliego de bases y condiciones para acceder al margen de preferencia.

2.- Solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el LOTE 04 adjudicable, conforme a los siguientes parámetros de la Resolución DNCP Nº 1890/20 Punto 02: En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, según se solicita en el pliego de bases y condiciones.

Dentro del plazo otorgado por el Equipo de Evaluador la Encargada de la U.O.C. ha recibido respuesta al pedido efectuado de parte de la firma **FORTIA EIRL** según el siguiente detalle:

Sobre el **Punto 1** menciona que no posee el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio por lo que no será beneficiado con el margen de preferencia establecida en el pliego; en el **Punto 2** ha presentado una explicación detallado de la composición de precios ofertados en el LOTE 04, según se puede visualizar los precios son razonables según precios adjudicados por otras instituciones del estado, asimismo atendiendo a las características de la zona de obras donde se ejecutara la obra, por lo que los precios son considerados aceptables.

Cabe señalar en fecha 04 de diciembre de 2020 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **REAL CONSTRUCCIONES**, en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta el día 07/12/2020 tiempo fijado por el equipo evaluador presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy, según el siguiente detalle:

1.- Solicitar Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, según se solicita en el pliego de bases y condiciones para acceder al margen de preferencia.

2.- Solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el LOTE 04 adjudicable, conforme a los siguientes parámetros de la Resolución DNCP Nº 1890/20 Punto 02: En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, según se solicita en el pliego de bases y condiciones.

Dentro del plazo otorgado por el Equipo de Evaluador la Encargada de la U.O.C. ha recibido respuesta al pedido efectuado de parte de la firma **REAL CONSTRUCCIONES** según el siguiente detalle:

Sobre el **Punto 1** menciona que no posee el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio por lo que no será beneficiado con el margen de preferencia establecida en el pliego; en el **Punto 2** ha presentado una explicación detallado de la composición de precios ofertados en el LOTE 04, según se puede visualizar los precios son razonables según precios adjudicados por otras instituciones del estado, asimismo atendiendo a las características de la zona de obras donde se ejecutara la obra, por lo que los precios son considerados aceptables.

Se aclara nuevamente que las aclaraciones y documentos solicitados se realizan en virtud a las informaciones y/o documentaciones presentadas con la oferta, las aclaraciones o presentaciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas, el Oferente no podrá ajustar sus ofertas posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones.

10.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:
En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes A3L CONSTRUCTORA, REAL CONSTRUCCIONES Y FORTIA E.I.R.L. no han presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional por la construcción licitada de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego.

11.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:
En cuanto a la aplicación del margen de preferencia local se comprueba que los oferentes A3L CONSTRUCTORA, REAL CONSTRUCCIONES Y FORTIA E.I.R.L. declaran domicilio fiscal fuera del territorio departamental de la convocante, por lo que no se podrá aplicar el rango de preferencia mencionado en el pliego.

12.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que se ha tenido la participación de un solo oferente en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 19/2020.

13.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el acta de apertura de sobres Nº 19/2020.

14.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:

LOTE 1: REPARACION PUENTE PALACIOS - ZONA ACHOTEI

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	REAL CONSTRUCCIONES	8.851.800.-
2	A3L CONSTRUCTORA	8.887.600.-
3	FORTIA EIRL	8.937.400.-

LOTE 2: CALLE VECINAL BARRIO PERPETUO SOCORRO - ZONA COSTA GAONA

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	REAL CONSTRUCCIONES	17.998.400.-
2	A3L CONSTRUCTORA	18.057.200.-
3	FORTIA EIRL	18.164.400.-

LOTE 3: CALLE TENIENTE RECALDE C/ VICENTE CABALLERO - ZONA URBANA

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	REAL CONSTRUCCIONES	19.629.000.-
2	A3L CONSTRUCTORA	19.731.800.-
3	FORTIA EIRL	19.806.200.-

LOTE 4: CALLE VECINAL COSTA HU U - ZONA RURAL

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	REAL CONSTRUCCIONES	69.672.200.-
2	A3L CONSTRUCTORA	69.863.100.-
3	FORTIA EIRL	70.411.200.-

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la oferta más baja en primer lugar en los LOTES 01, 02, 03 y 04 corresponde a la firma **REAL CONSTRUCCIONES** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; la oferta más baja en segundo lugar en los LOTES 01, 02, 03 y 04 corresponde a la firma **A3L CONSTRUCTORA** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; la oferta tercera en los LOTES 01, 02, 03 y 04 corresponde a la firma **FORTIA EIRL** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; considerando que existen tres oferentes participantes en el presente procedimiento y encaso que ninguno cumplan con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

15.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020, la Adenda Nº 01/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020 y la Adenda Nº 02/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	A3L Constructora	FORTIA E.I.R.L.	REAL Construcciones
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada según Formulario Nº 10.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante	Cumple	Cumple	Cumple

la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19			
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple	No Aplica

Luego de esta revisión de los verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que las firmas REAL CONSTRUCCIONES, A3L CONSTRUCTORA Y FORTIA E.I.R.L. no han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación y que la primera oferta con el precio más bajo corresponde a la firma **REAL CONSTRUCCIONES** se prosigue con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de obras objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

16.- CAPACIDAD FINANCIERA:

	Criterios de Evaluación	**REAL Construcciones**
Capacidad Financiera	- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019).	Cumple
	- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019).	Cumple
	- Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple

	- Documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente, el monto mínimo de acceso a recursos financiero disponible o la línea de créditos libres de otros compromisos deberá ser del cincuenta por ciento del monto de la oferta del oferente.	Cumple
	- Copia de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018 y 2019).	Cumple
	- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	Cumple

El representante de la firma REAL CONSTRUCCIONES ha presentado correctamente los documentos del Balance General de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, Documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de una entidad financiera de plaza con el compromiso de otorgar una línea de crédito al oferente en caso de salir adjudicado, Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura con los demás documentos exigidos en el pliego.

El Comité considera que la firma CUMPLEN con este criterio y califica para el criterio de evaluación de la Capacidad Financiera.

17.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	**REAL Construcciones**
Experiencia General	1.- Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a cincuenta por ciento al monto total de la oferta (Formulario 2 y 3).	Cumple
	2.- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) tres años señalado en el párrafo precedente (Formulario 2 y 3).	Cumple

El oferente REAL CONSTRUCCIONES ha presentado los Formularios 2 y 3 correctamente con las documentaciones respaldatorias los miembros del Comité de Evaluación han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General en Obras.

18.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	**REAL Construcciones**
Experiencia Especifica	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Documento de al menos tres contratos, durante los últimos tres años (2017, 2018 y 2019), similares a las obras propuestas que avale con la recepción definitiva de la obra.	Cumple
	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple

	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
	Fotocopias de contratos anteriores debe tener como actividades clave la reparación de puentes para entidades públicas y/o privadas.	Cumple

El oferente REAL CONSTRUCCIONES ha presentado copias de documentos de contratos de ejecucion de obras en los últimos tres años (2017, 2018 y 2019) recepciones finales que avalen la experiencia requerida realizadas con las instituciones como la Municipalidad de José Domingo Ocampos, Municipalidad de San José de los Arroyos, Municipalidad de La Colmena, Municipalidad de Quiindy, empresa Godoy Construcciones y otras entidades contratantes.
Los miembros del Comité de Evaluación concluye que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Especifica.

19.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	Criterio de Evaluación	**REAL Construcciones**
Capacidad en Personal	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
	Demuestra que cuenta con personal 2 (dos) Constructores de obra, con Certificación de estudios de al menos del nivel básico concluido expedido por el SNPP u otra institución de enseñanza del sector oficial y/o privada y 1 (un) Jefe o Superintendente de Obras con tres años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple

El oferente REAL CONSTRUCCIONES ha presentado el Formulario 6, con los documentos respaldatorias.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Personal.

20.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Criterio de Evaluación	**REAL Construcciones**
Capacidad en Equipos	1.- Demostrar que dispone los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) grúa con capacidad mínima de 2tn; 1 (una) hormigonera eléctrica de 1 m3; 1 (un) juego de equipos de albañilería; 1 (un) juego de equipos de electricista (Formulario 7).	Cumple
	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

El oferente REAL CONSTRUCCIONES ha presentado el Formulario 7, con los documentos respaldatorias.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

21.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el Comité resuelva recomendar la adjudicación en el marco del llamado Licitación por Contratación Directa CD Nº 21/2020 con ID 387909.

22.- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecucion de la obra "**REPARACION DE PUENTES EN VARIAS ZONAS DEL DISTRITO DE QUIINDY (PLURIANUAL 2020/2021)**" en los LOTES 01, 02, 03 y 04 a la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 116.151.400.- (Guaraníes, Ciento Dieciséis Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
Comité de Evaluación
CD 21/2020 - ID387909

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Nathalia Moran Portillo
Comité de Evaluación
CD 21/2020 - ID387909